



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA Y EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN LIMA, identificado con RUC. N° 20153139271, con domicilio en la Calle CARLOS TENAUD 255, Miraflores; debidamente representado por el Decano Regional el Dr. JOSE RICARDO ROJAS RUEDA, identificado con DNI. N° 10179289, con facultad de representación señaladas en el artículo 46° D.S. 014-2021-SA, a quien en adelante y a los efectos del presente contrato se denominará COP - RL y de otra parte el COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN CAJAMARCA identificado con RUC N° 20601206111, con domicilio legal Cal. los Alisos S/N Sec. Mayopata (Jr los Alisos 502-504), Departamento de Cajamarca debidamente representado por su Decano Regional Dr. Gilberto Bernaola Medina con DNI N° 40698680 a quien en adelante se le denominará COP – REGIÓN CAJAMARCA

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas Instituciones son personas jurídicas de derecho público que tienen entre sus objetivos integrar a los miembros de la orden, buscando en beneficio directo y desarrollo profesional de cada uno de los miembros, defender la salud humana, particularmente la salud oral, coopera con los poderes públicos y con los organismos privado en los asuntos de interés social.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo general normar las coordinaciones entre ambos Colegios Regionales para el perfeccionamiento profesional de sus colegiados.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Contribuir a la formación de los profesionales del campo odontoestomatología que se dedican a la docencia y a la práctica pública y/o privada.
- b) Promover actividades preventivas promocionales conjuntas, en beneficio de los sectores de mayor riesgo en enfermedades de la cavidad oral.

CLÁUSULA CUARTA: DEL ÁMBITO

El presente convenio se ejecutará en los ámbitos de responsabilidad de cada uno de los Colegios Regionales.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Con la finalidad de facilitar y cumplir con los objetivos acordados entre las partes se designará un comité permanente que estará conformado por un (01) representante de cada Colegio Regional.



CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen en contribuir en actividades de perfeccionamiento profesional, capacitación, organización de eventos académicos y proyección social (campaña preventiva, charlas, pasacalles, actividades deportivas) organizada por ambas instituciones.

De manera especial el COP – RL se compromete a ofrecer a los colegiados habilitados del COP REGIÓN CAJAMARCA un descuento del 50% en las tarifas de ingreso al CLUB CAMPESTRE DE CIENEGUILLA para los miembros colegiados y sus familiares que deseen hacer uso de ella de acuerdo a su Reglamento Interno.

Para que se efectivice lo anterior, el COP – REGIÓN CAJAMARCA se obliga a entregar al COP -RL la relación actualizada de colegiados habilitados con la finalidad de otorgar el descuento mencionado en el párrafo anterior

Asimismo, las Partes acuerdan que ambas realizarán las regulaciones a través de los coordinadores que designen cada una de las partes, a fin de determinar las actividades, docentes, logística, costo económico y demás aspectos relacionados a la actividad que se desarrollen de común acuerdo.

De igual manera, las partes se comprometen realizar apoyo interinstitucional de cualquier otra índole (profesional, administrativo, económico, etc.) siempre y cuando contribuyan al mejor desarrollo y crecimiento institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El siguiente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el término de la gestión de ambas instituciones; pudiendo ser renovado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Cualquier situación no prevista en el presente convenio, será resuelto por acuerdo de las partes y motivará la suscripción de Adendas.

Estando ambas partes de acuerdo con las cláusulas indicadas en el presente convenio y dando fe del mismo, se suscriben en (02) ejemplares a los 24 días del mes de noviembre del 2022




POR EL COP –REGION LIMA
DR. JOSÉ RICARDO ROJAS RUEDA
Decano Regional


POR EL COP – REGIÓN CAJAMARCA
DR. Gilberto Bernaola Medina
Decano Regional